

Acuerdo Específico 13/2018, por el cual el Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ordena la creación de la Secretaría Ejecutiva de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con fundamento en los artículos 21, 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, fracción I, incisos a y d; 15, fracción XIV; 30, fracción XIV, XVII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 3, apartado B, fracción XI, y último párrafo; 4, primer párrafo; 17, fracciones X y XIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina la creación a nivel estatal de órganos de procuración de justicia autónomos, eficientes, imparciales, objetivos, profesionales, responsables y respetuosos de los Derechos Humanos; mientras que el artículo 109, fracción III, *contrario sensu*, dispone que el servicio público se prestará bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

SEGUNDO. Los artículos 4, fracción I, inciso d); 30, fracción XIV, XVII; 31, fracción V, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 3, apartado B, fracción XI, inciso a); 17, fracciones X y XIII; 226, fracción II; y 417 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, facultan al Titular de este órgano autónomo de procuración de justicia como superior jerárquico de todos los servidores públicos de la Institución, y como tal, a organizar y administrar su funcionamiento, a través de los acuerdos generales que al respecto emita.

TERCERO. El artículo 15, fracción I Bis, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece la existencia del servidor público denominado Oficial Mayor, el cual depende directamente del Fiscal General, y es titular de la Dirección General de Administración y tiene las facultades y atribuciones que determinan las disposiciones normativas aplicables.

Las facultades de dicho funcionario se encuentran señaladas en el artículo 233 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las cuales se pueden dividir en dos, internas e interinstitucionales, las primeras consistentes en planear, programar, presupuestar, ejercer, registrar y administrar, todos aquellos recursos financieros, humanos y materiales, que conformen el patrimonio de este Órgano Autónomo, determinando, aplicando políticas, directrices, procedimientos, normas y criterios técnicos de organización, coordinación e integración que permiten la elaboración y el desarrollo uniforme de los programas de actividades para la adecuada ministración de los recursos con que cuenta la Fiscalía, mientras que las segundas constituyen la interacción interinstitucional, como lo es, representar legalmente a la institución y a su titular, ante las autoridades administrativas, fiscales y fiscalizadoras, respecto a las obligaciones relacionadas con el presupuesto asignado a este Órgano Autónomo; así como

representar a la Fiscalía General ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria, para la realización de trámites administrativos y fiscales.

CUARTO. Para llevar a cabo las funciones antes señaladas, la Oficial Mayor cuenta con las áreas establecidas en el artículo 232 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, al ser numerosas las áreas dependientes de la Dirección General de Administración, podrá contar con diversos servidores para el correcto despacho de los asuntos de su competencia, siempre y cuando el presupuesto lo permita; por lo tanto, es imprescindible una nueva figura que asista a la Oficial Mayor en la constante y voluminosa carga de trabajo recaída en la Dirección General de Administración.

QUINTO. Por las razones antes expuestas, resulta necesario crear un nuevo puesto que auxilie a la titular de la Dirección General de Administración en la coordinación de trabajo con las subdirecciones a su cargo y de más áreas de esta Institución, con el fin de contrarrestar la demanda laboral que exige el servicio.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Específico 13/2018, por el cual el Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ordena la creación de la Secretaría Ejecutiva de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 1. Se crea la Secretaría Ejecutiva de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que estará a cargo de la persona que designe el Fiscal General, el cual lo podrá remover libremente y dependerá jerárquicamente de la Oficial Mayor.

Artículo 2. El Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tendrá, las siguientes facultades:

- I. Elaborar, remitir y dar seguimiento a los asuntos especiales que le encomiende el Fiscal General y la Oficial Mayor;
- II. Acordar con el Fiscal General el despacho de los asuntos de la Dirección General de Administración;
- III. Coordinar la interrelación con las subdirecciones administrativas, las unidades administrativas de la Dirección y los Enlaces, para el correcto despacho de sus asuntos, mediante las políticas, directrices, procedimientos, normas y criterios técnicos de organización, coordinación e integración que determine;
- IV. Servir de enlace y coordinar la Dirección General de Administración con las demás unidades administrativas y operativas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- V. Desempeñar las funciones y comisiones que el Fiscal General le delegue y encomiende en materia de administración del órgano autónomo, así como mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;

- VI.** Vigilar el cumplimiento de los Indicadores de Desempeño y Gestión de conformidad con los lineamientos que emita el Fiscal General para la elaboración del Plan Institucional, así como la normatividad vigente aplicable;
- VII.** Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones del comité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles; y el de obras públicas y servicios relacionados con ellas, así como a los fallos de adjudicación de pedidos o contratos emitidos de conformidad con la normatividad aplicable, y; agregar inventarios área;
- VIII.** Vigilar, en coordinación con las subdirecciones correspondientes, las acciones de planeación, programación, presupuesto, ejercicio, registro y administración, de todos aquellos recursos financieros, humanos y materiales que conformen el patrimonio de la Fiscalía General, conforme a los márgenes establecidos en las leyes aplicables.
- IX.** Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables, o el Fiscal General.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo específico empezará su vigencia el día de su suscripción.

Artículo Segundo. La Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave deberá realizar las acciones administrativas necesarias y disponer de los recursos económicos, materiales y humanos para conseguir se materialice lo estipulado en el presente acuerdo.

Artículo Tercero. El Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá ser nombrado por el Fiscal General en un plazo no mayor de treinta días naturales a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. La Secretaría Ejecutiva de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave será permanente hasta en tanto en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no se prevea otra disposición, o el Fiscal General no acuerde lo contrario.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veinticinco de julio de dos mil dieciocho.


Mtro. Jorge Winckler Ortiz

Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.